



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ACUERDO No. 08 DE 2008
(19 de Junio)

"Por medio del cual se autoriza una participación accionaria en la Empresa Forestal del Huila S.A."

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM),
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2006 el Consejo Directivo autorizó la participación de la CAM en la constitución de la Empresa Forestal del Huila S.A., con una participación accionaria inicial de \$961.718.934, representados una parte en bienes y servicios, por valoración de las inversiones realizadas en el Proyecto de Reforestación Comercial en vigencias anteriores; y que mediante Acuerdo No. 009 de 2007 el Consejo Directivo autorizó la ejecución de inversión en el Proyecto de Reforestación Comercial del Huila, a través del incremento en la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A., por un valor de \$470.000.000, con cargo al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2007.

Que la Empresa Forestal del Huila fue conformada mediante Escritura Pública No. 3962 del 26 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Neiva, en la que se registra participación mayoritaria de capital estatal.

Que desde la citada empresa se vienen adelantando acciones para aprovechar la oferta natural del Departamento, en el marco del llamado Programa de Reforestación Comercial del Huila (impulsado por la Gobernación del Huila, La CAM y Cormagdalena), el cual pretende dinamizar la actividad forestal a través del establecimiento de 15.000 hectáreas de plantaciones forestales en los próximos 15 años. Dichas plantaciones estarán distribuidas de acuerdo con la vocación de los suelos y la oferta ambiental para 6 especies diferentes, con paquetes tecnológicos validados, a saber: Teca (*Tectona grandis*), Melina (*Gmelina arborea*), Acacia (*Acacia mangium*), Pino (*Pinus patula* / *Pinus oocarpa*), Eucalipto (*Eucaliptus grandis*) y Nogal (*Cordia alliodora*).

Que la CAM está comprometida con la implementación del Programa de Reforestación Comercial del Huila y su correspondiente Plan de Negocios, por lo que el Plan de Acción Trienal 2007-2009, así como el Plan Operativo de Inversiones de la Vigencia 2008, contiene el Indicador de Gestión denominado "Establecimiento de plantaciones forestales comerciales a través de la Empresa Forestal del Huila", el cual cuenta con una apropiación presupuestal por valor de \$181'557.769.

Que con el fin de dar continuidad a la implementación del Plan de Negocios de la Empresa Forestal del Huila S.A., es necesario autorizar al Director General de la CAM



Permisos otorgados por la Neiva del 08/03/2008. SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR CONTRAVENCIONES AMBIENTALES Y FACTURACIÓN DE TASAS POR USO DE AGUAS Y RESEPTIVAS. CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPACTA Y DEMANDA AMBIENTAL. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES. GESTIÓN POR PROYECTOS AMBIENTALES.

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes. 57 8 8765017 Fax 57 8 8765344
Neiva - Huila





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

77

para que, mediante la capitalización de la inversión de la entidad, haga representar el aporte de la presente vigencia en acciones de la citada empresa, emitidas conforme a las normas legales y con respeto al derecho de preferencia estatutariamente pactado. Dichas acciones tendrán representatividad en el patrimonio de ésta entidad estatal y permitirán incrementar su participación accionaria en dicha empresa.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto de Inversión de la vigencia 2008, en el Indicador de Gestión denominado "Establecimiento de plantaciones forestales comerciales a través de la Empresa Forestal del Huila", en el Proyecto de Reforestación Comercial del Huila, a través del incremento en la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A., por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$181'557.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor Director General de la CAM para que adelante las gestiones que sean necesarias, con el fin de hacer efectiva la transferencia de los recursos de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo y de constituirlos en acciones a favor de la CAM.

ARTICULO TERCERO: Las facultades de que trata el Artículo Segundo del presente Acuerdo se conceden por el término de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en Neiva (Huila) a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente

ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Secretario



Procesos certificados bajo la norma ISO 9001:2000. SERVICIO DE ATENCIÓN DE DEMANDAS POR CONTINUAS MEJORAS Y FACTURACIÓN DE TRABAJOS POR USO DE AGUAS Y RETROALIMENTACIÓN CONOCIMIENTO Y DILIGENCIA DE LA OFERTA Y DEMANDA AMBIENTAL. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES. GESTIÓN POR PRODUCTOS AMBIENTALES.

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes. 57 8 8765017 Fax 57 8 8765344
Neiva - Huila

